

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR 1 (TEMPORADA 2021/22)

ASUNTO: **NORMATIVA COMÚN A TODAS LAS COMPETICIONES Y CAMBIOS SUSTANCIALES RESPECTO A LA TEMPORADA ANTERIOR**

CRITERIOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CLUBES

Aprobado por la Asamblea General del 2 de julio de 2021

a) División de Honor Masculina

Se jugará entre 12 equipos. Habrá una primera fase de liga regular de 16 jornadas (8 partidos en casa y 8 partidos fuera de casa) en la que los equipos jugarán repartidos en 2 grupos conforme a la clasificación de la fase regular del año anterior (este reparto se mantiene por dos años, hasta la finalización de la temporada 2022/23), a saber:

Grupo A: Alcobendas Rugby (1º); CR El Salvador (3º); Barça Rugbi (5º); CR Cisneros (7º); UE Santboiana (9º) y CR La Vila (11º - Campeón de DHB).

Grupo B: VRAC Valladolid (2º); Ordizia RE (4º); Aparejadores de Burgos (6º); CR Ciencias Sevilla (8º); CP Les Abelles (10º) y Gernika RT (12º Subcampeón DHB y vencedor Play-out).

La competición se jugará mediante una liga a doble vuelta entre los equipos de cada grupo, es decir 10 partidos y además un único partido, es decir 6 partidos más, de los cuales 3 en casa y 3 fuera de casa, contra los equipos del otro grupo. Todos los partidos y el orden de los mismos, contra los rivales del mismo grupo, así como los emparejamientos y la sede de los partidos contra los rivales del otro grupo serán determinados por sorteo. El orden de partidos contra los equipos del grupo contrario se invertirá en la siguiente temporada, la 2022/23.

La clasificación de la liga regular será única desde la primera jornada, es decir todos los puntos obtenidos, independiente del grupo donde se obtengan y el rival contra el que se haya disputado el partido (propio grupo o grupo contrario) computan para la clasificación. En el caso de que al finalizar la misma hubiera equipos empatados, los mismos se resolverán de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) para ligas a doble vuelta si los equipos implicados son rivales del mismo grupo y de acuerdo a lo que establece el RPC para ligas a una vuelta, si los equipos pertenecen a grupos distintos. Si el empate se produce entre dos o más equipos que hayan disputado la competición, en unos casos a doble vuelta y en los otros a una vuelta, se aplicará para resolver el empate entre ellos, el criterio establecido en el RPC para ligas a una vuelta, todo ello conforme al Artículo 42 del RPC de la FER.

Las jornadas en las cuales habrá enfrentamientos entre equipos de distintos grupos serán las siguientes: 1ª, 4ª, 7ª, 10ª, 13ª y 16ª. La primera vuelta finalizará tras la disputa de la 8ª jornada, momento en el cual, todos los equipos habrán jugado 1 partido contra cada rival de su grupo (5 partidos) y 3 partidos contra equipos del otro grupo.



Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus Clubes en la misma fecha.

Finalizada la liga regular el título se decidirá mediante sistema de “Play off” entre los 8 primeros clasificados de la liga regular, en tres jornadas. En la primera jornada los emparejamientos serán: a) 1º v. 8º, b) 2º v. 7º, c) 3º v. 6º y d) 4º v. 5º en eliminatorias a partido único en el campo de los mejores clasificados de la liga regular. En la siguiente jornada se jugará la segunda eliminatoria: e) Vencedor a v. Vencedor d y f) Vencedor b v. Vencedor c, a partido único en el campo de los mejores clasificados de la liga regular. La final será a partido único entre los dos vencedores de la eliminatoria de semifinal en el campo del mejor clasificado de la liga regular o en su defecto el que este designe, siempre y cuando, en ambos casos, cumpla los criterios y requisitos que la Comisión Delegada establezca en la Circular de la competición para la disputa del mismo.

Desciende a División de Honor B para la temporada 2022/23 el último clasificado. Promociona con el 2º de División de Honor B, el 11º clasificado, en eliminatoria a doble vuelta. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor. El equipo o equipos que asciendan a esta competición en la temporada 2022/23 ocuparán el puesto del equipo o equipos que hubieran descendido. Es decir, entran en el grupo del equipo que están remplazando, heredando y haciendo propio el derecho a jugar en casa o fuera de casa contra los equipos del otro grupo en esa temporada conforme al orden de emparejamientos en la temporada 2021/22 (siendo en ese caso, los contrarios). Al finalizar la temporada 2022/23, de mantenerse este sistema de competición, se realizaría una nueva asignación de grupos, conforme a la clasificación de la liga regular a la finalización de la misma.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor deberán tener, como mínimo, **un equipo M23/B, un equipo M20 o M18 y un equipo M16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica, y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre estos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). **Así mismo un equipo sénior de Sevens del Club deberá participar en las España 7s Series.** De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de Julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de Rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas.

b) Copa SM El Rey

Disputarán esta competición de Copa SM El Rey los cuatro equipos que queden en primer lugar en los resultados habidos en la primera vuelta de División de Honor de cada uno de los cuatro grupos de tres equipos (dos por grupo de competición, A y B) que se constituirán por sorteo entre los 6 equipos de cada grupo de los que constituyen la División de Honor Masculina, de tal forma que cada equipo juegue dentro de su grupo un encuentro como local y el otro como visitante.

Si no fuera posible establecer este sistema de distribución de los doce equipos en cuatro grupos, disputarán la Copa S.M. El Rey los cuatro primeros equipos de la clasificación general una vez disputada la primera vuelta de División de Honor.



Las eliminatorias de semifinales se disputarán a partido único, por sorteo entre los cuatro equipos clasificados, debiendo enfrentarse, en ambos casos, contra equipos del grupo contrario. La final la disputarán a partido único entre los dos vencedores de las semifinales en el campo que designe la Federación Española.

c) **Competición Nacional M23**

La jugarán, sin excepción, los 12 equipos M23/B de los Clubes que participan en la División de Honor Masculina. Además, podrán participar en la misma los Clubes de División de Honor B M23/B que decidan hacerlo voluntariamente y que cumplan con los requisitos exigidos para esta competición.

Se jugará entre los equipos de DHM más los que se inscriban de DHBM divididos en dos grupos, estando los mismos equilibrados numéricamente (es decir, deberá haber el mismo número de equipos en ambos grupos, para ello la Comisión Delegada podrá determinar que algún Club/equipo se quede fuera conforme a criterios de méritos deportivos en la DHBM en la temporada anterior) y geográficamente. Si debido al número de inscripciones de equipos de DHBM se superase el número de 10 Clubes (equipos) por grupo se creará un tercer grupo. En cualquier caso, los detalles en cuanto al reparto de grupos, sistema de competición y calendario, en función del número de equipos inscritos, además de los 12 de DHM, será determinado por la Comisión Delegada, una vez finalice el plazo de inscripción y con anterioridad a la fecha del sorteo, todo lo cual será recogido en la correspondiente circular con su normativa.

El calendario (de fechas y competición) será independiente al de los equipos de DHM y DHBM, aunque se intentará, si fuera posible, que existan partidos coincidentes en lugar y fecha, entre el equipo que compite en la DHM o DHBM y el equipo de la CN M23 de cada Club. Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional o Combinado Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional o Combinado Nacional no podrán participar con sus Clubes en la misma jornada.

Jugarán, preferentemente, jugadores en categoría M23, es decir, los nacidos con posterioridad al año 1999. Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta Competición Nacional M23 deberán estar disputando por cada Club, al menos, nueve (9) jugadores M23 (nacidos en 1999 o posteriormente). Es decir, como máximo seis (6) jugadores nacidos en 1998 o años anteriores.

En cada circular concreta de cada competición se especificará este punto, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en caso concretos de reemplazos de jugadores y expulsiones temporales o definitivas.

En esta nueva competición y en esta primera temporada 2021/22, no habrá ni ascensos ni descensos.

d) **División de Honor B Masculina**

Se jugará entre 36 equipos en tres grupos de 12 equipos. Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra-Rioja y País Vasco. Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Valencia. Grupo C (Centro-Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid.



Habrán dos fases (una primera de 11 jornadas y una segunda de 8 jornadas) de liga regular más unos “Play-offs”. Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus Clubes en la misma fecha.

La primera fase de esta Competición Nacional se jugará en cada grupo por Sistema de Liga a una vuelta estableciéndose la clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER para ligas a un número impar de vueltas conforme a su Artículo 42. Finalizada dicha primera vuelta de liga regular se disputará la segunda fase.

En esa segunda fase, los 3 primeros equipos clasificados de cada uno de los grupos de la primera fase (9 equipos en total) competirán entre sí en una liga regular (todos contra todos) a una sola vuelta (8 jornadas). En esta competición no se tendrán en cuenta los resultados y puntos obtenidos por estos equipos en sus respectivos grupos durante la primera fase, partiendo todos ellos de cero. Finalizada esta segunda fase, la competición se decidirá mediante sistema de “play off” a doble vuelta entre los 4 primeros clasificados, en dos eliminatorias. En la primera eliminatoria se enfrentarán a doble vuelta el 1º contra el 4º y el 2º contra el 3º, disputándose el primer partido en el campo del equipo peor clasificado en la segunda fase de la liga regular. La final se disputará también a doble vuelta entre los dos vencedores de las eliminatorias anteriores, jugándose el primer partido en el campo del equipo peor clasificado en la segunda fase de la liga regular.

El equipo ganador de la final ascenderá a División de Honor en la temporada 2022/23. El equipo perdedor jugará una eliminatoria a doble vuelta contra el equipo clasificado en 11º lugar de División de Honor Masculina, disputándose el encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor.

El resto de los equipos de cada grupo (9 por cada uno de ellos) disputarán la segunda fase mediante sistema de liga regular en sus respectivos grupos (todos contra todos) a una sola vuelta (8 jornadas en cada grupo). Los resultados y puntos conseguidos en la primera fase entre los equipos del mismo grupo se arrastrarán a la segunda fase de ese grupo.

El último clasificado de cada grupo descenderá a categoría regional. El penúltimo jugará una promoción a doble vuelta con el 2º clasificado de la fase de ascenso de regional a División de Honor B. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor B.

Con el fin de intentar que tras las dos primeras fases todos los equipos jueguen 10 partidos en casa y 9 fuera o viceversa y haya un equilibrio competitivo en cuanto a los rivales ante los que juegan en casa y fuera en la primera fase, el sorteo será condicionado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Para la primera fase se establecerá un ranking del 1º al 12º conforme a los resultados de la temporada anterior para condicionar y evitar que los equipos, teóricamente más fuertes, puedan jugar, en algún caso, entre ellos, la mayoría de partidos en casa o fuera, igualando y repartiendo dicha situación. Los equipos jugarán 5 o 6 partidos en casa y 5 o 6 fuera respectivamente.
- En la segunda fase, los equipos encuadrados en el nuevo grupo de 9 (los 3 primeros de cada grupo tras la primera fase) jugarán, por sorteo puro, 4 partidos en casa y 4 fuera de dicha segunda fase. Por su parte, en el caso de los 9 equipos restantes, que permanecen en cada uno de los 3 grupos geográficos iniciales, se procurará que el equipo que haya jugado en la primera fase más partidos fuera de casa juegue más en casa y viceversa. Además, en



principio y siempre que sea posible, se intentará invertir el orden (entre casa y fuera) contra los rivales de su grupo respecto a la sede en la que se enfrentaron en la primera fase. Posteriormente se intentará equilibrar para cada equipo el número de partidos jugados como local y como visitante en el total de partidos contra equipos de su grupo en la 1ª y 2ª fase, de tal forma que se procure que cada equipo haya disputado 8 encuentros como local y 8 encuentros como visitante, si ello fuera posible. Para ello el sorteo de la segunda fase será nuevamente condicionado de la siguiente forma:

- Se tratarán de hacer los mínimos cambios de encuentros posibles. Los equipos mejor clasificados tendrán preferencia ante los peor clasificados. Es decir, en el caso de que deba realizarse un cambio, y este provoque que un equipo juegue más encuentros como local, o deba repetir frente a un rival de la primera fase como local, el Club beneficiado será el mejor clasificado en la 1ª fase entre los Clubes implicados.

Dado que la distribución de los 3 grupos de División de Honor B es geográfica, el número definitivo de equipos que descenderá de cada grupo a primera categoría regional para la temporada 2022/23 estará en función del grupo al que les correspondan encuadrarse a los equipos que desciendan de División de Honor a División de Honor B y también en función de los equipos que asciendan a División de Honor. Por ello puede darse la circunstancia de que más de un equipo puede descender de un Grupo de División de Honor B a categoría regional o que el equipo que juegue la promoción de permanencia no sea el clasificado en el puesto 11º.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor B deberán tener, como mínimo, **un equipo Sénior B, un equipo M20 o M18 y un equipo M16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autónoma y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre estos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de Julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de Rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autónomas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autónomas.

También podrán tener un equipo M23/B que computará como Sénior B a los efectos anteriormente descritos.

e) **Fase de Ascenso a División Honor B Masculina**

Participarán (o ascenderán directamente) en la Fase de Ascenso a División de Honor B en la temporada 2021/22 el número de equipos de cada territorial que fuera preciso para completar cada grupo de División de Honor B y que será establecido por la Comisión Delegada. En el caso de que sea necesario celebrar eliminatorias entre grupos de distintas Federaciones se disputarán a un partido por Sorteo.

Los encuentros en los que estén implicados equipos canarios se jugarán en sábado, salvo acuerdo entre los Clubes contendientes para disputarlo en otra fecha. Estos encuentros deberán tener fijados sus horas y lugares de celebración al menos un mes antes de su fecha de celebración.

Para poder tener opción a clasificar algún equipo para esta Fase de Ascenso a División de Honor B, los Campeonatos Autónomos deberán contar y concluir como mínimo, en



competición con **cuatro equipos**. Además, cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, **6 partidos** en estos Campeonatos.

Cada competición de Federación Autonómica (o agrupación de Federaciones) clasificará al menos un equipo que disputará la Fase de Ascenso a División de Honor B con el resto de equipos de las otras Federaciones que componen el grupo geográfico de División de Honor B en la temporada 2021/22. El número de equipos de cada Federación Autonómica que disputarán la referida Fase de Ascenso a División de Honor B en la temporada 2021/22, que se disputará por eliminatorias, será determinado por la Comisión Delegada una vez que se conozca el número de equipos que están disputando en cada Federación Autonómicas los Campeonatos Territoriales de categoría sénior.

Dado que la competición de la Fase de Ascenso a División de Honor B tiene prevista su primera fecha de celebración el 24 de abril de 2022, la FER hará controles de seguimiento de las competiciones territoriales a través de la Comisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada con el objeto de proceder a determinar el cumplimiento del punto 1 de esta Normativa. Los Campeonatos Autonómicos deberán estar finalizados el día **10 de abril de 2022**.

Los Clubes de los equipos que participen en esta Fase de Ascenso a División de Honor B deberán tener en la temporada 2021/22 un equipo M20 o M18 o un equipo M16 compitiendo en los Campeonatos respectivos reconocidos por su Federación Autonómica, debiendo cumplir en la temporada 2022/23 los requisitos que se exigen en la temporada 2021/22 a los Clubes de División de Honor B, si consigue el ascenso. Los equipos que compiten en competiciones escolares de Rugby XV de categoría M16 controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones autonómicas, provinciales o delegaciones provinciales, contabilizarán a los efectos del cumplimiento de estos requisitos. Para que se puedan contemplar como tales y homologadas por la FER estas competiciones escolares, es preciso que, previamente al inicio de las mismas, las Federaciones Autonómicas tengan conocimiento de los calendarios, sistema de competición y relación de participantes de todos los equipos y las homologuen si es que procede. Esta información se suministrará por la Federación Autonómica a la Federación Española. En los Campeonatos Autonómicos (M20, M18 o M16) deberán participar, al menos, 4 equipos y disputar, al menos, 6 encuentros. En cualquier caso, en el momento de comenzar la competición de ascenso su equipo M20, M18 o M16 debe haber celebrado ya al menos el 75 % de sus encuentros previstos en el calendario autonómico respectivo. Los equipos que no cumplan este requisito no podrán participar en la Fase de Ascenso, pasando el derecho de participar al siguiente equipo clasificado de su competición territorial, que cumpla los mismos. Este derecho no podrá ser tomado por un Club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.

El cumplimiento de estos requisitos podrá ser realizado por el propio Club o por otro filial de acuerdo con lo establecido en el Artículo 81 bis del Reglamento General de la FER.

No está permitido que los equipos B de los Clubes que participan en las Competiciones de División de Honor disputen la Fase de Ascenso a División de Honor B.

Los Jugadores participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el Club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2021. También podrán participar en las competiciones séniores los **jugadores M20** (nacidos en 2002 y 2003).



Los grupos geográficos de División de Honor B para la temporada 2021/22 estarán compuestos con la siguiente distribución geográfica:

Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra-Rioja y País Vasco.

Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Valencia.

Grupo C (Centro – Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid.

Al menos, el 1º clasificado de cada grupo de la Fase de Ascenso ascenderá a División de Honor B en la temporada 2022/23.

f) **División de Honor Femenina**

La disputarán 8 equipos, la primera fase será una liga a doble vuelta.

Los Clubes que participen en el Campeonato de División de Honor Femenina deberán tener **un equipo B femenino**, compitiendo en el Campeonato Territorial respectivo reconocidos por su Federación Autonómica y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre estos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). El incumplimiento de esta obligación le supondrá al Club una sanción (o si fuera el caso, la supresión de la ayuda económica que reciba de la FER) hasta un máximo de 3.000 euros y la pérdida de la categoría para la temporada siguiente.

El último equipo clasificado descenderá a División de Honor B en la temporada 2022/23. El penúltimo (7º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el 2º equipo clasificado de División de Honor B, a ida y vuelta. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor.

Tras la liga regular se jugará un play-off por el título (1º v. 4º y 2º v. 3º) a partido único en el campo del equipo mejor clasificado y una final, también a partido único, entre los vencedores de los partidos de la eliminatoria de semifinales, en un campo cuya sede será decidida por ambos equipos de mutuo acuerdo y aceptado por la FER, conforme a determinados criterios (determinados por la Comisión Delegada y que vendrán recogidos en la propia Circular con la Normativa de la Competición). Dichos equipos correrán también, al 50 %, con todos los gastos organizativos de dicho partido.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años** pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: **autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna**.

Se considera conveniente que antes de que finalice la temporada los Clubes de los equipos participantes tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras M17 (nacidas en el año 2005 o anteriores).



g) **División de Honor B Femenina**

La disputarán 8 equipo y será una liga a doble vuelta.

Los Clubes que participen en el Campeonato de División de Honor B Femenina deberán tener en la temporada 2021/22 un mínimo de 23 licencias y a partir de la temporada 2022/23 un segundo equipo compitiendo en categoría regional.

El equipo clasificado en primer lugar de esta competición ascenderá a División de Honor Femenina en la temporada 2022/23. El segundo (2º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el penúltimo (7º clasificado) de División de Honor Femenina, a ida y vuelta. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor Femenina. El equipo clasificado en última posición (8º clasificado) descenderá a Regional en la temporada 2022/23.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años**, pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: **autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna**.

Se considera conveniente que antes de que finalice la temporada los Clubes de los equipos participantes tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras M17 (nacidas en el año 2005 o anteriores).

h) **Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina**

Participarán en la Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina aquellos equipos (uno como máximo por Federación Autonómica, salvo que sea necesario un segundo equipo para completar el cupo mínimo de 8 equipos) que hayan participado en su campeonato autonómico a rugby a XV cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos y en la que hayan participado cuatro equipos como mínimo). El sistema de competición será por eliminatorias a partido único, cuyo sistema de competición, ranking y número necesario de las mismas, será establecido por la Comisión Delegada y recogido en la Circular correspondiente.

Podrán participar en esta competición los equipos B de los clubes de División de Honor Femenina.

El equipo clasificado en primer lugar de esta competición ascenderá a División de Honor B Femenina en la temporada 2022/23.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años** pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Las jugadoras participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2021.



Se considera conveniente que los clubes de los equipos participantes en esta fase de ascenso tengan entre el total de sus licencias, al menos, 10 jugadoras M17 (nacidas en el año 2005 o anteriores).

i) **Campeonatos de España de Sevens Masculino (España 7s Series)**

La jugarán, sin excepción, los 12 equipos de Sevens de los Clubes que participan en la División de Honor Masculina. También tendrán derecho a jugarla los 4 equipos de los Clubes de División de Honor B que participaron en esta competición en la temporada 2020/21, así como cualquier otro equipo de un Club de División de Honor B que lo desee hasta el número máximo de participantes que se establezca en la Circular correspondiente conforme a los criterios que establezca la Comisión Delegada.

Se tendrá en cuenta en la participación el ranking de esta competición en la temporada 2020/21 para los equipos que ya participaron y el ranking de la División de Honor B en la temporada 2021/22 para el resto de Clubes de División de Honor B que deseen participar. El sistema de competición y el formato será establecido por la Comisión Delegada, jugándose en una o dos series, cada una en una sola jornada para un número de partidos y en un número de campos necesarios conforme al número de equipos participantes que vendrá determinado en la circular que recoja la normativa de la competición.

Los Clubes participantes tendrán un descuento en la cuota de inscripción, así como unos premios en forma de descuento en su cuota de inscripción en la competición nacional de Rugby XV en la que participen consistente en un porcentaje creciente para los tres primeros clasificados (del 3º al 1º) de la competición.

j) **Copa SM La Reina de Sevens Femenina**

Se disputará en tres series entre 12 equipos. Desciende al último clasificado. Se implementará nuevo sistema de puntuación y de diseño de grupos de competición, según las Series Mundiales femeninas de World Rugby.

La relación de jugadoras para cada sede será de 13 de entre las que compongan la lista larga enviada previamente.

La fecha límite de inscripción de jugadoras del propio Club (fecha de emisión de licencia) debe ser la misma que para la Bolsa de jugadoras (a decidir por la Comisión Delegada).

Sería deseable que la 3ª serie o sede, se disputara, en la medida de lo posible, en Madrid.

k) **Torneo Nacional de Sevens Femenino**

La Comisión Delegada establecerá el formato para esta competición. En la medida de lo posible se mantendrá el formato y número de equipos que en la temporada pasada.

Sería deseable que se disputara en la misma fecha que la primera de las series de la GPS Copa de la Reina y en la misma sede (candidatura conjunta).



Nota para todas las Competiciones de Categoría Sénior Masculina y Femenina:

- Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de cualquier competición nacional sénior (con excepción de la CN M23) deberán estar disputando por cada equipo, al menos, nueve (9) jugadores considerados **“de formación”**. En cada circular concreta de competición se especificará este punto, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en caso concretos de reemplazos de jugadores y expulsiones temporales o definitivas.

A estos efectos se considerarán **jugadores “de formación”** aquellos que en el período comprendido entre los 14 y los 22 años, ambos inclusive, hayan tenido licencia federativa por cualquier Club afiliado a la FER o Federación Autonómica integrada en ella, durante al menos cuatro (4) temporadas, sean consecutivas o no. En todo caso, para que se compute como una temporada, con los efectos antes expuestos, la licencia federativa habrá debido mantenerse con el Club durante al menos seis meses consecutivos. En el caso de que el jugador, en el transcurso de la misma temporada, obtuviese licencia por más de un Club, estando todos ellos afiliado a la FER o Federación Autonómica integrada en ella, será sumado el tiempo de permanencia en todos ellos a los efectos del cómputo del periodo de seis meses.

Los jugadores que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionables con la Selección Española (Equipo Nacional de España) serán asimilados a los jugadores “de formación”, a los efectos previstos en este apartado. Para ello se tendrán en cuenta todos los criterios y requisitos exigidos por World Rugby en su Regulación 8 acerca de la Elegibilidad de jugadores. Los Clubes deberán remitir a la FER la documentación pertinente de todos aquellos jugadores extranjeros o que no hayan nacido en España y que no puedan ser considerados “de formación” en base a lo descrito en el párrafo anterior para que se le acredite la condición de seleccionable y puedan marcarlos como tal en el acta de sus partidos. Para el caso de jugadores que deseen acreditar dicha condición debido a una residencia continuada en nuestro país, dicho período será de 36 meses. Respecto a aquellos deportistas que hayan solicitado la residencia a partir del 1 de enero de 2019, el período a acreditar es de 60 meses con el límite de ausencias de 60 días por año salvo causas extraordinarias justificadas.

Para ello, todos los Clubes, deberán acreditar la condición de formación de todos sus jugadores, ya sean propiamente de formación conforme a la normativa de la FER anteriormente descrita o elegibles/seleccionables conforme a las Regulaciones de World Rugby, también descritas.

Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los delegados y árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC o portátil, móvil, tablet, o cualquier otra combinación imaginable.

Las necesidades de material informático que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el Club local para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, tablet, móvil o similar.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE.
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una Tablet.



Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de las competiciones nacionales se tendrá en cuenta lo previsto en los Artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER, así como lo que dispone, al respecto, la Reglamentación Audiovisual de la FER.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 88 y 89 del Reglamento General de la FER, esta será la titular exclusiva de los derechos audiovisuales correspondientes a las competiciones organizadas por la misma.

Estos derechos audiovisuales comprenderán la televisión terrestre, el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógico o digital, free, pay o pay per view o en cualquier otro soporte, formato, procedimiento técnico, sistema de explotación o sistema de transmisión, soportes digitales (CD-ROM, CDI, DVD, Blu-Ray, USB, etc.), sistemas interactivos y sistemas on line (incluso internet). Tanto si es para exhibición pública como privada.

Los Clubes, deportistas, técnicos, árbitros, delegados y, en general, todos aquellos que tengan participación en esta competición, por el mero hecho de tomar parte en las mismas, autorizan la cesión a la FER de sus derechos audiovisuales y de imagen correspondientes que surjan como resultado de su participación en estas competiciones. Ello sin perjuicio de su derecho a la intimidad. Esas personas participantes deberán confirmar esta cesión de derechos en el momento que se convalide por la FER su credencial de participación en estas competiciones nacionales.

Estos derechos audiovisuales y de imagen indicados anteriormente, la FER podrá cederlos a un tercero con el fin de facilitar la promoción y difusión de las competiciones e incluso para obtener un beneficio económico, si así se presentara esta oportunidad. En este caso la FER repartirá entre los Clubes participantes la mayor parte de este beneficio (al menos el 90 %).

En tanto la FER no ceda los derechos de la competición para su emisión, los Clubes que actúan de locales deberán de forma obligatoria producir la señal del encuentro, al menos con una cámara HD (que en ningún caso podrá ser de focal fija, dispositivo móvil, tablet, webcam, portátil o cualquier otro tipo de tecnología que no permita hacer zoom sobre el juego), en formato progresivo (720p mínimo), a 1500 kbps y difundirlo en directo vía streaming a través de internet, por medio de la aplicación o canal determinada por la FER. Independientemente de que el Club que actúe como local y obligado a realizar la emisión, contrate para ello una productora, este seguirá siendo el único responsable del correcto cumplimiento de la circular.

Cada club deberá contar, cuando su equipo actúe como local, con un responsable de vídeo, que habrá sido designado para toda la temporada y comunicado, mediante el Formulario de comunicación de datos, con carácter previo a la FER, el cual será responsable de la creación de un punto de emisión embevable para cada partido. El “player” generado por el punto de emisión (link al streaming) deberá enviarse a prensa@ferugby.es 48 horas antes de que comience el directo en cuestión para cada jornada, a fin de que el departamento de prensa lo vincule a la sección de directos (si la jornada se aplaza se deberá repetir dicha operación para la nueva fecha asignada). Cada equipo deberá cerrar los puntos de emisión una vez finalicen los mismos. Si hay algún problema técnico, por el que no se pueda emitir o la emisión haya fallado, el club deberá informar a prensa@ferugby.es con copia a secretaría@ferugby.es inmediatamente del problema.



Mientras emite, el club deberá grabar en la memoria de la cámara dicho partido para que en caso de sufrir problemas técnicos y no poder emitir, subirlo inmediatamente después de su finalización, informando a prensa@ferugby.es y a secretaría@ferugby.es. Los clubes deberán guardar una copia de cada partido en el que sean responsables del streaming.

La cámara deberá encontrarse en el centro de uno de los laterales del campo. Dicha imagen deberá estar correctamente realizada (es decir, que deberá seguir el juego en sí y no estar fija; incluyendo los zooms y paneos que fueran necesarios para el correcto disfrute del streaming). No se admitirá que la cámara esté situada en los fondos del campo, ni que haya elementos entre la cámara y el juego que impidan el correcto disfrute del mismo (personas, farolas, andamios, etc.). Deberá grabarse la acción en todo momento, y en caso de que el juego se pare, grabar la acción concreta de su detención hasta que el árbitro del encuentro permita retomar el mismo.

La cámara deberá contar con un teleobjetivo acorde para la correcta realización del streaming, así mismo deberá estar colocada sobre un trípode estable y cuyo movimiento no afecte de forma incorrecta a la imagen. El Club deberá controlar que no se oigan comentarios vejatorios, gritos o de índole similar que vayan en contra del carácter del juego, a través del audio del streaming.

Si alguna televisión quisiera emitir el torneo, partido o jornada la organización deberá ponerse en contacto con prensa@ferugby.es y secretaría@ferugby.es para que esta ceda los derechos por escrito para cada jornada que se solicite si así procediese. Seguirá siendo responsabilidad del Club que lo solicite que se proporcione un enlace embebible para la web de la FER, así como disponer de una copia digital que poder vincular a través de internet a su jornada en cuestión.

Con el objetivo de homogeneizar las retransmisiones y tener un producto audiovisual de la mayor calidad posible, el Club encargado del streaming deberá incluir en la esquina superior izquierda un marcador en correcto funcionamiento, un cronómetro y un rótulo que informe en qué tiempo de juego se encuentra el partido. Si la competición lo requiera deberá adjuntar en la esquina superior derecha el logo de la misma, no pudiendo compartir espacio con otros logos (solo para DH Masculina y Femenina).

Los Clubes y los titulares de las instalaciones en las que se celebren los encuentros correspondientes a las competiciones deberán facilitar el acceso e instalación de los medios técnicos necesarios para las grabaciones y retransmisión, incluyendo el acceso del personal técnico necesario.

A los efectos de cómputo de número de partidos disputados en las competiciones de Rugby XV, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría Sénior y Junior y 70 en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de 23 por cada equipo Senior, 20 por equipo M20, por M18, M16 o Escolar.

El Balón elegido para las competiciones oficiales de la FER (Clubos y Selecciones Autonómicas) será es el modelo Omega o superior (que sea determinado para cada competición por la Comisión Delegada) FERugby (balón personalizado diseñado en exclusiva



con el logo de la FER) en tallas 5 y 4, según corresponda (lo cual vendrá determinado en la correspondiente circular).

l) **Campeonato de España M18** (nacidos en los años 2004 y 2005).

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los Clubes primeros clasificados de los Campeonatos M18 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga Regional en dicha categoría. Una de las otras dos plazas será para el 2º clasificado de la Federación Autonómica a la que pertenece el equipo campeón de la temporada anterior. La otra plaza saldrá por eliminatorias previas que se habrán de celebrar entre el resto de las Federaciones que cumplan los requisitos establecidos (que en sus competiciones autonómicas participen y finalicen, al menos 4 equipos). En el primer trimestre de 2022, en la 2ª reunión de la Temporada, la Comisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada establecerá los equipos que pueden optar a esta Fase Previa.

Sí así no se completara, participará el equipo clasificado en 2º lugar de la Federación Autonómica que haya quedado en primer lugar en el Campeonato de Selecciones Autonómicas de la actual temporada, si así no se completara, se completaría con equipos de las Federaciones Autonómicas que más equipos tengan en sus Campeonatos Autonómicos. La sede tendrá para años siguientes carácter rotatorio, en la medida de lo posible.

m) **Torneo Nacional M18** (*No oficial*). (Nacidos en los años 2004 y 2005)

Abierto por sistema de concentración.

n) **Campeonato de España M16** (nacidos en los años 2006 y 2007).

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los Clubes primeros clasificados de los Campeonatos M16 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga Regional en dicha categoría. Una de las otras dos plazas será para el 2º clasificado de la Federación Autonómica a la que pertenece el equipo campeón de la temporada anterior. La otra plaza saldrá por eliminatorias previas que se habrán de celebrar entre el resto de las Federaciones que cumplan los requisitos establecidos (que en sus competiciones autonómicas participen y finalicen, al menos 4 equipos). En el primer trimestre de 2022, en la 2ª reunión de la Temporada, la Comisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada establecerá los equipos que pueden optar a esta Fase Previa.

Sí así no se completara, participará el equipo clasificado en 2º lugar de la Federación Autonómica que haya quedado en primer lugar en el Campeonato de Selecciones Autonómicas de la actual temporada, si así no se completara, se completaría con equipos de las Federaciones Autonómicas que más equipos tengan en sus Campeonatos Autonómicos. La sede tendrá para años siguientes carácter rotatorio, en la medida de lo posible.

o) **Torneo Nacional Femenino M16 y M14** (*No oficial*). (Nacidas en los años 2006, 2007, 2008 y 2009).

El número de equipos participantes, forma de clasificación y sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada.

p) **Torneo Nacional M16** (*No oficial*). (Nacidos en los años 2006 y 2007)

Abierto por sistema de concentración.



q) **Campeonato de España M14** (nacidos en los años 2008 y 2009).

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los Clubes primeros clasificados de los Campeonatos M14 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga Regional en dicha categoría. Una de las otras dos plazas será para el 2º clasificado de la Federación Autonómica a la que pertenece el equipo campeón de la temporada anterior. La otra plaza saldrá por eliminatorias previas que se habrán de celebrar entre el resto de las Federaciones que cumplan los requisitos establecidos (que en sus competiciones autonómicas participen y finalicen, al menos 4 equipos). En el primer trimestre de 2022, en la 2ª reunión de la Temporada, la Comisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada establecerá los equipos que pueden optar a esta Fase Previa.

Sí así no se completara, participará el equipo clasificado en 2º lugar de la Federación Autonómica que haya quedado en primer lugar en el Campeonato de Selecciones Autonómicas de la actual temporada, si así no se completara, se completaría con equipos de las Federaciones Autonómicas que más equipos tengan en sus Campeonatos Autonómicos. La sede tendrá para años siguientes carácter rotatorio, en la medida de lo posible.

r) **Festival Nacional M14** (*No oficial*). (Nacidos en los años 2008 y 2009)

Abierto por sistema de concentración.

s) **Festival Nacional M12** (*No oficial*). (Nacidos en 2010 y 2011)

Abierto por sistema de concentración.

t) **Festival Nacional M10** (*No oficial*). (Nacidos en 2012 y 2013)

Abierto por sistema de concentración.

u) **Festival Nacional M8** (*No oficial*). (Nacidos en 2014 y 2015)

Abierto por sistema de concentración.

v) **Festival Nacional M6** (*No oficial*). (Nacidos en 2016, 2017 y 2018)

Abierto por sistema de concentración.

Información para todos los torneos y festivales (M18, M16, M14, M12, M10, M8 y M6)

De entrada, se preestablecerá el número máximo de equipos participantes en cada torneo en función del número de campos de la sede, así como los grupos, equipos por grupo y sistema de competición. Los equipos serán incluidos en los diferentes grupos y modalidades, en función del ranking del año anterior y por orden riguroso de inscripción. El sistema de competición será determinado, para cada categoría, por la Comisión Delegada en base al informe que elaborarán la Secretaría General, la Dirección de Competiciones y el Área de Desarrollo de la FER, en base a los resultados de las encuestas de satisfacción cumplimentadas por los equipos participantes en esta temporada.



A estos efectos, solo se considerará el pago de la cuota correspondiente mediante el envío del justificante bancario. Una vez completado el cupo, los equipos siguientes serán anotados en una lista de espera o reservas. Dichos equipos podrán participar en caso de renunciaciones de los equipos inscritos dentro del plazo y dentro del cupo preestablecido. Los equipos deberán haberse inscrito como muy tarde 45 días antes del inicio de la competición. Las renunciaciones en plazo (con 30 días de antelación al inicio de la competición) serán aceptadas y el dinero de la cuota reintegrado. Las que se hagan fuera de plazo, no serán reembolsadas y el importe irá destinado a Campañas de la Comisión de Valores de la FER. Los Clubes deberán conocer la sede con un mínimo de 90 días de antelación a la celebración de la competición.

w) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Masculino XV M18 y M16**

Primera categoría: se jugará por sistema liga a una vuelta entre las Selecciones Autonómicas de Andalucía, Baleares (por Acuerdo del CNDD tras las renunciaciones de Aragón y Navarra), Cataluña, Madrid, Castilla y León y Valencia. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada.

Segunda categoría: Entre las Federaciones Autonómicas que confirmen su participación antes del 15 de octubre de 2021.

x) **Campeonato de Selecciones Autonómicas XV M14**

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2020/21. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada.

Las Federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaria de la FER antes del 15 de diciembre de 2021.

y) **Campeonato de Selecciones Autonómicas 7s M18 masculino y femenino**

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2020/21. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada.

Las Federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaria de la FER antes del 15 de diciembre de 2021.

z) **Campeonatos de Selecciones Autonómicas 7s M16 en Edad Escolar masculino y femenino e Inclusivo**

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2020/21. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada.

Las Federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaria de la FER antes del 15 de diciembre de 2021.



aa) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Femenino XV Sénior**

Primera categoría: Entre las Selecciones Autonómicas de Andalucía, Castilla León, Cataluña, Galicia, Madrid y País Vasco en dos grupos de tres equipos con finales entre los equipos clasificados en los mismos puestos de cada grupo.

Las fechas de las tres primeras jornadas serán 9, 16 y 23 de enero y las finales el 27 de febrero de 2022.

Segunda categoría: Las Federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaria de la FER antes del 3 de diciembre de 2021.

ab) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Femenino XV M18**

Las Federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaria de la FER antes del 3 de diciembre de 2021. Se disputará de forma paralela al Campeonato de España sénior femenino de Rugby XV.

ac) **Campeonato de Selecciones Autonómicas 7s sénior masculino y femenino**

Las Federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaria de la FER antes del 15 de diciembre de 2021.

El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada.

Nota para todas las competiciones organizadas por la FER:

Modificaciones por causas de fuerza mayor y/o circunstancias excepcionales (catástrofes, pandemias, inundaciones, ...):

- Estas Normas de competición pueden verse modificadas durante la temporada por causas de fuerza mayor derivadas de la pandemia, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la FER, la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición oficial en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo.
- Todo ello conforme a la normativa establecida en el Reglamento de Partidos y Competición respecto del aplazamiento de partidos y en base a las resoluciones que en este sentido adopten los órganos disciplinarios de la FER.

A los efectos previstos en las Normas de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuera el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partido en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

Si un equipo o varios, por causas de fuerza mayor no pudieran disputar uno o varios partidos en la competición regular durante la temporada y los mismos no pudieran ser disputados antes de finalizar la misma, la clasificación final se realizará mediante el sistema proporcional de puntos conseguidos en los partidos que hayan disputado, siempre que el número de partidos no disputados para ese equipo concreto no sea superior al 20 % de los disputados por la mayoría de los equipos en la misma competición. Si la diferencia de partidos para ese equipo en concreto fuera superior al 20 % el criterio de sistema proporcional de puntos se tendrá en cuenta única y



exclusivamente a los efectos de dilucidar cuales son los equipos que descienden de categoría o promocionan y siempre que el equipo concreto si como consecuencia de la causa de fuerza mayor el equipo en estas circunstancias estuviera en una de esas posiciones de descenso o promoción por los puntos obtenidos hasta ese momento.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 22 de julio de 2021

LA COMISIÓN DELEGADA,

Eliseo PATRÓN-COSTAS

Secretario General

Dirigido a: **Federaciones Autonómicas y Clubes Nacionales.**